

501  
21 JUN. 2016

Hora \_\_\_\_\_ Folios \_\_\_\_\_  
Reg. N° \_\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_

Vistos los documentos que se acompañan en cinco (05) folios y un expediente;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 010-2016-SUNEDU/CD, de fecha 05.FEB.2016, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *Artículo 1.- Disponer como medida preventiva a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, el desconocimiento del señor Guillermo Augusto Bocangel Weydert como Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; y, al señor Lorenzo Pasquel Loarte como Vicerrector Académico, con mandatos vencidos al 01 de enero de 2016, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, bases de datos y toda actuación que se lleve a cabo ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Artículo 2.- La presente resolución estará vigente hasta que se designe a las nuevas autoridades correspondientes. Artículo 3.- Requerir a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, que: a) Designe, en el más breve plazo, a las nuevas autoridades correspondientes; y b) Culmine con el proceso de adecuación de gobierno, dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y la Resolución No 002-2015-SUNEDU/CD del Consejo Directivo, que aprueba la Guía para la Adecuación de Gobierno de las Universidades Públicas al amparo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, de acuerdo a lo resuelto por la autoridad judicial correspondiente;*

Que, con la Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 15.FEB.2016, se resuelve: *declarar la vacancia del cargo de Rector del Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert, y la vacancia del cargo de Vicerrector Académico del Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con mandatos vencidos al 01 de enero de 2016. Encargar interinamente el cargo de Rector al Doctor David Alcides Maquera Lupaca por ser el docente más antiguo en la categoría de Principal de la UNHEVAL, de acuerdo al informe escalafonario de la Oficina de Personal, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Rector de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220. Encargar interinamente el cargo de Vicerrector Académico al Doctor Marco Antonio Villavicencio Cabrera docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector Académico de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220. Encargar interinamente el cargo de Vicerrector de Investigación a la Doctora Mérida Sara Rivero Lazo docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector de Investigación de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220;*

Que, mediante las Resoluciones N°s 161 y 259-2016-SUNEDU-15-15.02, de fechas 24.FEB.2016 y 03.MAR.2016, respectivamente, emitidas por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se procede a la inscripción de las firmas de los señores Dr. David Alcides Maquera Lupaca como Rector Interino; Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, como Vicerrector Académico Interino; y Dra. Mérida Sara Rivero Lazo, como Vicerrectora de Investigación Interina, en el Registro de Firmas de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que la Resolución N° 0468-2016- UNHEVAL-CUI, del 20.ABR.2016, dispuso:

1. **ELEVAR** a la Asamblea Estatutaria de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, la renuncia al cargo de Vicerrector Académico Interino de la UNHEVAL, formulada por el Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera.
2. **ENCARGAR** a partir del 20 de abril 2016 las funciones del Vicerrector Académico Interino a la Dra. Mérida Sara Rivero Lazo Vicerrectora de Investigación Interina, para garantizar el normal funcionamiento académico y de gobierno de la UNHEVAL en tanto se pronuncie la Asamblea Estatutaria;

Que el Decano Interino de la Facultad de Ciencias Agrarias con Oficio N° 0207-2016-UNHEVAL-FCA-D remite al Rector Interino la Resolución N°0084-2016-UNHEVAL/FCA-CFI donde se aprueba el viaje de estudios a dos docentes de la EAP de Agronomía;

Que con Proveído N° 2897-2016-UNHEVAL-RI el Rector Interino remite al Director de Planificación Y presupuesto para que informe la disponibilidad presupuestal para viaje de un grupo de alumnos y dos docentes de la EAP de Agronomía del 14 al 18 de junio del 2016;

Que, con Oficio N° 1200-2016-UNHEVAL-OCPyP-D el Director de Planificación y Presupuesto remite al Rector Interino el Informe N° 0296-2016/JUP-UNHEVAL del Jefe de la Unidad de Presupuesto comunica que existe disponibilidad por el monto de S/.3000.00 nuevos soles para cubrir los gastos de viaje de estudios de los alumnos de la Facultad de Ciencias Agrarias , quienes viajaran a la ciudad de Trujillo los días 14 al 18 de junio de 2016, dichos gastos se afectara la Genérica de Gasto 2.5 otros Gastos Especifica 25.31.11 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados con cargo Meta 29;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 3017-2016-UNHEVAL-RI, para que se emita la Resolución correspondiente, y;

...///




Estando a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220, al segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE, el artículo primero de la Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15-02;

**SE RESUELVE:**

- 1° **OTORGAR**, el monto de S/. 3000.00 nuevos soles para cubrir gastos de viaje de estudios de los alumnos de la Facultad de Ciencias Agrarias, quienes viajarán a la ciudad de Trujillo los días del 14 al 18 de junio del 2016 dichos gastos se afectará a la Genérica de Gastos 2.5 Otros Gastos Especifica 25.31.11 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados con cargo a la Meta 29, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:
- 2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
*[Firma]*  
**DR. DAVID A. MAQUERA LUPACA**  
RECTOR(I)

  
*[Firma]*  
**DR. JUAN ESTELA Y NALVARTE**  
SECRETARIO GENERAL ( E )

**Distribución:**  
Rectorado  
AL-OCI-DOCPyP-DIGA-FilyS  
OC-OT-OL-USA-Archivo:

Lo que transcribe para su  
conocimiento  
*[Firma]*  
Dr. JUAN ESTELA Y NALVARTE  
SECRETARIO GENERAL (E)